



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 065-2020-MDP/GM

Pimentel, 12 de marzo del 2020.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: El Informe N° 284-2020-GIDUR/MDP/CSCH de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2466753.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el numeral 4.1 del art. 79 de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, la norma de control interno para el área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la Republica, aprobado por resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, establece las características y contenido del expediente técnico MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2466753, y el cual contiene memoria descriptivas, memoria de cálculo, Presupuesto de Obra, Presupuesto Desconsolidado, y otros.

El Informe N° 284-2020-GIDUR/MDP/CSCH de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2466753, cuyo presupuesto es de S/. 13,540,084.01 (Trece millones quinientos cuarenta mil ochenta y cuatro con 01/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 360 días calendarios, siendo la modalidad de ejecución de la obra por contrata.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente técnico para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2466753, cuyo presupuesto es de S/. 13,540,084.01 (Trece millones quinientos cuarenta mil ochenta y cuatro con 01/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 360 días calendarios, conforme el siguiente detalle:

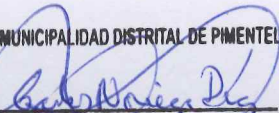
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/.
1	Estructuras	5,602,774.72
2	Arquitectura	2,613,142.58
	Instalaciones Eléctricas	865,078.40
	Instalaciones Sanitarias	132,630.06
	Evacuación y Señalización	22,333.50
	Costo Directo de la Obra	9,235,959.26
	Mitigacion Ambiental	18,750.00
	Gastos Generales de Obra (10%)	923,388.86
	Utilidad (7.00 %)	646,517.15
	SUB TOTAL	10,824,615.26
	IGV (18%)	1,948,430.75
	Valor estimado de la Obra	12,773,046.01
	Componente 02: Equipamiento y Mobiliario escolar	285,750.00
	Componente 03: Capacitación	57,000.00
	Gastos de Supervisión (3.06%)	391,288.00
	Gastos de expediente Técnico (0.26%)	33,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	13,540,084.01

VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO S/ 13,540,084.01

TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON 01/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVESE el presente expediente a la Unidad de Abastecimientos y dese cuenta a la Gerencia Municipal y a las áreas en cuanto le corresponda para los fines correspondientes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL